MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
Creado por Ley N° 7627 del 31- 10-1932

FE DE ERRATAS

Resolución de Alcaldía N°378-2022-MDLB/A

Fe de erratas a la Resolución de Alcaldía N°378-2022-MDLB/A de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" de la revisión de Oficio Artículo 201.- Rectificación de errores *201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

PÁRRAFO QUINTO: Los interesados plantean una subdivisión de un terreno de 247.90 m2 en 02 sub-lotes:

DICE	DEBE DECIR
POR LA IZQUIERDA: Con Lote, Con 19.85 ml	POR LA IZQUIERDA: : Con Lote 3, Con 19.85 ml
El área del terreno es de: 130.70 m2	El área del terreno es de: 247.90 m2

ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE la subdivisión del lote urbano ubicado en Calle Libertad N° 502 sector Negritos, Distrito de la Brea, Provincia de Talara, Región Piura, de propiedad de MARLENE VIVAS AGUIRRE DE GARCIA Y PEDRO PABLO GARCIA CRUZ y estando a lo informado por la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano con informe N°529· 2022/GIDEUR/MDLB/LASV de fecha 13 de diciembre del 2022, como sigue:

Los interesados plantean una sub división de un terreno de 247.90 m2 en 02 sub-lotes:

DICE	DEBE DECIR
POR LA IZQUIERDA: Con lote, con 19.85 ml	POR LA IZQUIERDA: Con lote 3, con 19.85 ml
El área del terreno es de: 130.70 m2	El área del terreno es de: 247.90 m2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA-NEGRITOS
RONALD ADEMIR REVOLLEDO HIDALGO
ALCALDE